

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0643 - 2013-MPS/A

Sechura, 29 de agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 001-2013-MPS-CEA -PCA, de fecha 26 de agosto del 2013, emitido por el Comité Especial de Adquisiciones de los Productos para el Programa de Complementación Alimentaria, **sobre APROBAR las Bases Administrativas que regirán el Proceso Selectivo ADJUDICACIÓN N° 001-2013-MPS-CA Primera Convocatoria Adquisición Mediante Ley N° 27767 – Régimen Especial; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de visto, el Presidente del Comité Especial de Adquisiciones de los productos para el Programa de Complementación Alimentaria, manifiesta que los integrantes se reunieron para elaborar las Bases Administrativas que regirá el Proceso de Selección N° 001-2013-MPS-CA en Primera Convocatoria, con el Objeto de Adjudicar la Adquisición de Productos Agrícolas para la Atención de los Programas de Complementación Alimentaria - PCAM; por lo que solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía que autorice su aprobación;

Que, el Artículo 11 del Decreto 002-2004-MINDES que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, regula la Elaboración y Aprobación de las Bases.- Como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisición. En los casos de los productos procesados y transformados, las Comisiones de Adquisición podrán realizar reuniones de coordinación con los productores y beneficiarios o sus representantes, para ampliar los elementos de juicio necesarios para aprobar los términos de referencia incluyendo el Valor Referencial, antes de la convocatoria. Una vez convocado el proceso, las Comisiones de Adquisición no deberán realizar reuniones de coordinación con productores o sus representantes, bajo responsabilidad.

Que, el Artículo 12 de la norma antes acotada regula el Contenido de las Bases.- Las Bases deberán contener lo siguiente: a) Nombre de la Entidad que convoca. b) Objeto de la convocatoria, precisando el producto y la cantidad a adquirir. La Entidad deberá considerar cada producto alimenticio como un ítem separado e independiente. c) Especificaciones Técnicas del producto, de acuerdo a lo establecido por el INDECOPI, de ser el caso, elaboradas por la Entidad e incorporadas a las Bases como anexo, debiéndose cumplir con las características técnicas exigidas por cada Programa. d) Valor Referencial e) Fuente de Financiamiento. f) Condiciones del suministro, de acuerdo a las características y requerimientos del (los) Programa (s) de Apoyo Alimentario y Compensación Social a atender, con precisión de la periodicidad, cantidad y lugares de entrega. g) Forma de pago, dependiendo de las condiciones de la adquisición y señalando los documentos necesarios para su verificación. h) Fecha de entrega. i) Características de los postores, indicando los requisitos mínimos y formalidades para acreditarse como tales, de acuerdo a lo dispuesto en la presente norma. j) Documentación que deberán presentar los postores para el o los productos requeridos. k) Calendario del Proceso de Adquisición. l) Penalidades. m) Sanciones. n) Proforma del Contrato.

Por lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas afines:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO de ADJUDICACIÓN N° 001-2013-MPS-CA EN PRIMERA CONVOCATORIA Adquisición Mediante Ley N° 27767 - Régimen Especial, "ADQUISICION DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCAM – Arroz Pilado corriente y Pallar bebe"; con un valor referencial de S/. 84,575.60 (Ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco con 60/100 nuevos soles), que en cuarenta y cuatro (44) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta al Comité Especial PCAM, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Adquisiciones y Contrataciones, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE